## ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA AMANECER IMACER S.A.

En Guayaquil, a los diez y seis días del mes de Abril del dos mil doce, en el local social de la compañía a las 10h30, se reúnen los socios de la compañía denominada Inmobiliaria Amanecer Imacer S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente. Preside la reunión de la compañía, la Apoderada de la compañía señora Ena Lissette Navarro Castro y actúa como secretaria la señora Monica Alvarez Banchon.

La Presidente dispone que la secretaria cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. La secretaria forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, las constancias de las participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden, resultando, que asisten los siguientes socios:

- 1.- La compañía Inmobiliaria Atardecer INTARDE S.A. propietaria de setecientas noventa y dos participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan la cantidad setecientas noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América, debidamente representada en este acto por su Apoderada, señora Ena Lissette Navarro Castro
- 2.- La compañía S& F Managers C. Ltda. propietaria de ocho participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, que totalizan la cantidad de ocho dólares de los Estados Unidos de América, debidamente representada en este acto por su Presidenta, señora María de Lourdes Polit Ycaza.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800). Cada participación da derecho a un voto. Comprobado el quórum de instalación, los socios aceptan constituirse en Junta General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- Conocer y resolver sobre el respectivo informe presentado por la Administración y Comisario de la compañía acerca del Ejercicio Económico del año 2012.
- 2.- Conocer El Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultado Integral, El Estado de Cambios en el Patrimonio y El Estado de Flujo de Efectivo, así como las notas a los Estados Financieros del año 2012 bajo las Normas Internacional de Información Financiera NIIF para las pequeñas y medianas entidades NIIF para PYMES.

Le Presidenta declara legal y formalmente instalada la Junta General Ordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, esto es sobre el Informe de la Administración correspondiente al ejercicio económico del año 2012.

Acto seguido, la secretaria de la Junta procede a dar lectura a la memoria razonada que contiene el informe de labores de la Administración de la compañía.

A continuación, los informes son sometidos a consideraciones de la Junta, la misma que luego de breves deliberaciones; por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

Aprobar la gestión social desarrollada por la administración y la memoria razonada que ha presentado acerca de la situación económica de la compañía correspondiente al ejercicio económico del año 2012.

La Presidenta manifiesta que se debe proceder al segundo orden del día, que se trata sobre El Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultado Integral, El Estado de Cambios en el Patrimonio y El Estado de Flujo de Efectivo, así como las notas a los Estados Financieros del año 2012 bajo las Normas Internacional de Información Financiera NIIF para las pequeñas y medianas entidades NIIF para PYMES, de inmediato el secretario procede a dar lectura a las Notas de los Estados Financieros en las cuales constan explicaciones tendientes para que la Sala tenga todos los elementos necesarios para la mejor comprensión de los negocios de la compañía en el ejercicio económico del año 2012.

Concluida la intervención de la Secretaria de la Junta, la Presidenta somete a consideraciones de la Junta los Estados de Situación Financiera relativo al ejercicio económico del año 2012. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Ordinaria de Socios, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

Aprobar El Estado de Situación Financiera, El Estado de Resultado Integral, El Estado de Cambios en el Patrimonio y El Estado de Flujo de Efectivo, así como las notas a los Estados Financieros del año 2012 bajo las Normas Internacional de Información Financiera NIIF para las pequeñas y medianas entidades NIIF para PYMES presentado por la Administración.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstala la sección y se procede a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sección y que representan la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad.

Inmobiliaria Atardecer INTARDE S.A.

Socia

Sra. Ena Lissette Navarro Castro

Apoderada

S&F Managers C. Ltd.

Socia

Sra. María de Lourdes Polit Ycaza

Presidente

Ena Lissette Navarro Castro

Apoderada

a. Monica Alvarez Bancl

Secretaria



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del 8 Ecuador, a los doce días del mes de enero del dos mil doce, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL 10 CANTÓN GUAYAQUIL, comparece al otorgamiento de esta escritura pública, 11 el señor JUAN FERNANDO MARCH TANCA, a nombre y en representación 12 como Presidente de la compañía INMOBILIARIA AMANECER IMACER S. A., 13 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, 14 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a 15 quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escri-16 tura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera liber-17 tad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor literal si-18 19 guiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la constitución de Apoderado Especial, 20 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: 21 Compareciente. - Comparece y otorga esta escritura pública de constitución de 22 Apoderado Especial, el señor JUAN FERNANDO MARCH TANCA, a nombre y 23 en representación, como Presidente y representante legal de la compañía IN-24 MOBILIARIA AMANECER IMACER S. A., conforme consta de la copia del 25 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se agrega a 26 esta escritura pública como documento habilitante, quien comparece en su ca-27 lidad de Poderdante o Mandante. CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes -28 a). La compañía INMOBILIARIA AMANECER IMACER S. A., es una empresa 29 legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Guayaguil. b). El artículo 30 doscientos sesenta (Art. 260) de la Ley de Compañías establece que el admi-31 nistrador de la sociedad que ejerce la representación de ésta podrá obrar por 32 medio de apoderado o procurador para aquellos actos para los cuales se halle 33

facultado el representante o administrador. CLÁUSULA TERCERA: Poder Especial.- Presupuestos los antecedentes que constan en la cláusula anterior, el señor JUAN FERNANDO MARCH TANCA, a nombre y en representación como Presidente y representante legal de la compañía INMOBILIARIA AMANE-CER IMACER S. A., confiere u otorga Poder Especial, amplio y suficiente, cuan en derecho se requiere, a favor de la señora ENA LISSETTE NAVARRO CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cinco siete nueve cero uno ocho dos (0915790182), para que ella, en esa calidad, a su nombre y en su representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a), para que suscriba y presente las declaraciones del impuesto a la renta; declaraciones del impuesto al valor agregado (IVA), declaraciones de retenciones en la fuente y demás obligaciones fiscales y/o tributarias que deba presentar la compañía INMOBILIARIA AMANECER IMACER S. A., ante el Servicio de Rentas Internas; b), para que suscriba y presente el balance o estado financiero y demás anexos que deba presentar la compañía INMOBILIARIA AMANECER IMACER S. A., ante la Superintendencia de Compañías; c). para que suscriba y presente los formularios o declaraciones que deba presentar la compañía INMOBILIARIA AMANECER IMACER S. A., ante el Ministerio de Relaciones Laborales; y, d). para que intervenga y comparezca en las Juntas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de Socios de la compañía de responsabilidad limitada S & F MANAGERS C. LTDA., con derecho a voz y voto, de acuerdo con la participación que posee la compañía INMOBILIARIA AMANE-CER IMACER S.A., en la referida compañía, conociendo y resolviendo sobre todos los asuntos que sean materia del orden del día y de los que se llegare a tratar en dichas juntas, relativos a los negocios sociales; así como, para que intervenga y comparezca en las Juntas Generales Universales de Socios de la compañía de responsabilidad limitada antes mencionada, de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. La mandataria señora ENA LISSETTE NAVARRO CASTRO, en el ejercicio del poder especial que por esta escritura pública se le otorga, obrará con las más amplias facultades, de tal manera que, en ningún caso, se vea impedida de actuar por falta o insuficiencia de atribuciones o facultades, pero no podrá delegar ni sustituir el poder especial sin previa autorización escrita de la mandante. Esta

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

escritura pública de Poder Especial servirá de suficiente título a la apoderada especial designada, para legalizar o legitimar sus intervenciones. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de poder especial. (firma ilegible) Abogado Gabriel Tama Velasco. Registro Profesional número nueve mil trescientos doce del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta Escritura Pública todos los documentos de Ley. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario de principio a fin, y en alta voz, el otorgante la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p). INMOBILIARIA AMANECER IMACER S. A.

15 RUC No. 0990796726001

SR. JUÁN FERNANDO MARCH TANCA

20 PRESIDENTE

21 C.C. No. 0916778533





Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN FERNANDO MARCH TANCA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA AMANECER IMACER S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA ENA LISSETTE NAVARRO CASTRO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento

Dr. Piero Gaston Aygart Vincenzini NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





## INMOBILIARIA AMANECER "IMACER" S.A.

Guayaquil, 27 de diciembre del 2.010

Señor

JUAN FERNANDO MARCH TANCA

Ciudad.

De mis consideraciones;

Por medo de la presente cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA AMANECER " IMACER " S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ELEGIRLO a usted PRESIDENTE de la misma por un período de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales.

En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Pudiendo ser reelegida indefinidamente con los deberes y atribuciones constantes en el artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía. La compañía INMOBILIARIA AMANECER "IMACER" S.A. se constituyo mediante escritura pública otorgada el 9 de Octubre del 1.985 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de Enero del 1.986

Muy Atentamente

SRA. ENA LISSETTE NAVARRO CASTRO SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de PRESIDENTE de la compañía, INMOBILIARIA AMANECER "IMACER" S.A., para el cual he sido elegido, en Guayaguil) 27 de Diciembre del 2.010

Sr.. JUAN FÉRNANDO MARCH TANCA PRESIDENTE

C.C. # 0916778533

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía INMOBILIARIA AMANECER "IMACER" S.A., a favor de JUAN FERNANDO MARCH TANCA, a foja 139.458, Registro Mercantil número 24.757.-

ORDEN: 66226









REVISADO POR S

AB. MOTRACEDENO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA



En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del 8 Ecuador, a los doce días del mes de enero del dos mil doce, ante mí, doctor 9 PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL 10 CANTÓN GUAYAQUIL, comparece al otorgamiento de esta escritura pública, 11 el señor JUAN FERNANDO MARCH TANCA, a nombre y en representación 12 como Gerente General de la compañía INMOBILIARIA ATARDECER IN-13 TARDE S. A., quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil 14 15 soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligar-16 se y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con am-17 plia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del 18 tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas 19 a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste la constitución de Apoderado 20 Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRI-21 MERA: Compareciente. - Comparece y otorga esta escritura pública de consti-22 tución de Apoderado Especial, el señor JUAN FERNANDO MARCH TANCA, a 23 nombre y en representación, como Gerente General y representante legal de 24 la compañía INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S. A., conforme consta 25 de la copia del nombramiento inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, 26 que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, quien 27 comparece en su calidad de Poderdante o Mandante. CLÁUSULA SEGUN-28 DA: Antecedentes.- a). La compañía INMOBILIARIA ATARDECER INTAR-29 DE S. A., es una empresa legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de 30 Guayaquil. b). El artículo doscientos sesenta (Art. 260) de la Ley de Compañ-31 ías establece que el administrador de la sociedad que ejerce la representación 32 de ésta podrá obrar por medio de apoderado o procurador para aquellos actos 33



I para los cuales se halle facultado el representante o administrador. CLÁUSU-LA TERCERA: Poder Especial. - Presupuestos los antecedentes que constan 2 en la cláusula anterior, el señor JUAN FERNANDO MARCH TANCA, a nombre 3 y en representación como Gerente General y representante legal de la com-4 pañía INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S. A., confiere u otorga Poder 5 Especial, amplio y suficiente, cuan en derecho se requiere, a favor de la seño-6 ra ENA LISSETTE NAVARRO CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía 7 número cero nueve uno cinco siete nueve cero uno ocho dos (0915790182), 8 9 para que ella, en esa calidad, a su nombre y en su representación, pueda realizar los siguientes actos y contratos: a). para que suscriba y presente las decla-10 raciones del impuesto a la renta; declaraciones del impuesto al valor agregado 11 (IVA), declaraciones de retenciones en la fuente y demás obligaciones fiscales 12 13 y/o tributarias que deba presentar la compañía INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S. A., ante el Servicio de Rentas Internas; b). para que suscriba y 14 presente el balance o estado financiero y demás anexos que deba presentar la 15 compañía INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S. A., ante la Superinten-16 dencia de Compañías; c). para que suscriba y presente los formularios o decla-17 18 raciones que deba presentar la compañía INMOBILIARIA ATARDECER IN-19 TARDE S. A., ante el Ministerio de Relaciones Laborales; y, d). para que intervenga y comparezca en las Juntas Generales Ordinarias y/o Extraordinarias de 20 Socios y/o Accionistas de las compañías S & F MANAGERS C. LTDA. y LO-21 TEPEC S. A., en su orden, con derecho a voz y voto, de acuerdo con la partici-22 pación que posee la compañía INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S. A., 23 en cada una de esas compañías, conociendo y resolviendo sobre todos los 24 asuntos que sean materia del orden del día y de los que se llegare a tratar en 25 dichas juntas, relativos a los negocios sociales; así como, para que intervenga 26 y comparezca en las Juntas Generales Universales de Socios y/o Accionistas 27 de las compañías S & F MANAGERS C. LTDA. y LOTEPEC S. A., de confor-28 midad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de 29 30 Compañías. La mandataria señora ENA LISSETTE NAVARRO CASTRO, en el ejercicio del poder especial que por esta escritura pública se le otorga, obrará con 31 las más amplias facultades, de tal manera que, en ningún caso, se vea impedida 32 de actuar por falta o insuficiencia de atribuciones o facultades, pero no podrá de-33

legar ni sustituir el poder especial sin previa autorización escrita de la mandante. Esta escritura pública de Poder Especial servirá de suficiente título a la apoderada especial designada, para legalizar o legitimar sus intervenciones. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de poder especial. (firma ilegible) Abogado Gabriel Tama Velasco. Registro Profesional número nueve mil trescientos doce del Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a ésta Escritura Pública todos los documentos de Ley. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario de principio a fin, y en alta voz, el otorgante la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p). INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S. A.

RUC No. 0990815518001

20 SR. JUAN FERNANDO MARCH TANCA

21 GERENTE GENERAL

22 C.C. No. 0916778533





Se otorgó ante mi, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JUAN FERNANDO MARCH TANCA, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S.A. A FAVOR DE LA SEÑORA ENA LISSETTE NAVARRO CASTRO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenziri NOTARIO TRIGÉSIMO CAUTÓN GUAYAQUIL





## INMOBILIARIA ATARDECER "INTARDE" S.A.

Guayaquil, 27 de diciembre del 2.010

Señor

JUAN FERNANDO MARCH TANCA

Ciudad.

De mis consideraciones;

Por medo de la presente cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE 5.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de ELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales. En el ejercicio de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S.A. se constituyo mediante escritura pública otorgada el 10 de Diciembre del 1.985 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de Mayo del 1.986

Muy Atentamente

SRA. ENA LISSETTE NAVARRO CASTRO SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, INMOBILIARIA ATARDECER INTARDE S.A., para el cual he sido elegido, en Guayaquil, 27 de diciembre del 2.010

Sr. JUAN FERNANDO MARCH TANCA GERENTE GENERAL

C. C. # 0916778533

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INMOBILIARIA ATARDECER "INTARDE" S.A., a favor de JUAN FERNANDO MARCH TANCA, a foja 140.249, Registro Mercantil número 24.845.

ORDEN: 66225











REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA